



Firmado digitalmente por:  
PONCE ROQUE Javier FAU  
20146247064 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/02/2024 18:33:46-01

*Municipalidad Provincial de Puno*  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2024-MPP/A**

Puno, 28 de febrero de 2024.

VISTO: La disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima en instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para una reunión definiendo si el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se harán cargo de la ejecución del Proyecto: "Creación de Servicios Turísticos Públicos en Accesibilidad por Cable Teleférico en la ciudad de Puno", el día 29 de febrero del presente año, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil el SR. EFRAÍN COLCA BORDA, el día 29 de febrero del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES, el día 29 de febrero del presente año |.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR al Regidor hábil SR. EFRAÍN COLCA BORDA y a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

LIC. JAVIER PONCE ROQUE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

